INVITACIÓN PÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 023 DE 2026

OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALENTO, EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS, VIGENCIA 2026

OCTUBRE DE 2026

SALENTO, QUINDIO

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 023 DE 2026

El municipio de Salento, Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y sus respectivas modificaciones, realiza la invitación pública a participar en el proceso de selección de mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1 TIPO DE CONTRATO: En el presente caso se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios logísticos, cuyo objeto consiste en apoyar la planeación, organización, coordinación y ejecución de las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2026 del Municipio de Salento, Quindío.

Si bien la ejecución del contrato puede implicar el suministro temporal de bienes, equipos, mobiliario, materiales y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas, estos constituyen medios indispensables para la prestación integral del servicio logístico y no representan la finalidad principal del contrato.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la obligación principal del futuro contratista consiste en la organización, coordinación y ejecución de servicios logísticos requeridos por la entidad, se concluye que la naturaleza jurídica del presente negocio corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

La contratación proyectada tiene como finalidad garantizar el desarrollo oportuno, eficiente y adecuado de las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos 2026, para lo cual se requiere un operador logístico que cuente con la capacidad técnica, operativa y organizacional necesaria para atender los requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual.

1.2 OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALENTO, EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS, VIGENCIA 2026

1.3 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión. 14 De Unspsc) contenido en la dirección web: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, la siguiente es la codificación de los elementos requeridos:

Código - Segmento	Código -Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72	15	16	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
78	11	18	78111802	Servicios de buses con horarios programados
80	14	16	80141607	Gestión de eventos
80	14	19	80141902	Reuniones y eventos
90	10	16	90101603	Servicios de cáterin
90	10	18	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
86	10	18	86101808	Servicios de formación de recursos humanos para el sector público

No obstante lo anterior, para el presente proceso de selección contractual, **NO es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados en los códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios antes descritos**, pues para los procesos contractuales desarrollados bajo la modalidad de selección denominada: Mínima Cuantía, no se exige Registro Único de Proponentes -R.U.P-, ello, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Artículo 6 Inciso 2 (Excepciones al R.U.P) y el Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015; por lo tanto, la clasificación en los códigos UNSPSC señalados no será exigible a los proponentes y la experiencia se verificará con los documentos indicados en la presente invitación pública.

2.1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: A continuación, se relacionan las características técnicas mínimas para la prestación de servicios; para que los proponentes determinen la oferta económica con la que participarán en el proceso de selección, como también las condiciones para la habilitación de sus propuestas, cualquier detalle que se omita pero que forme parte esencial de cada ítem no exime al contratista de la prestación del servicio y/o provisión, tales condiciones técnicas son:

ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Transporte 1	Transporte de bienestar ida y regreso para 36 funcionarios públicos, desde el casco urbano de Salento hasta el parque temático	1	Viaje
2	Transporte 2	Transporte de bienestar ida y regreso para 36 funcionarios públicos, desde el casco urbano de Salento hasta actividad de capacitación y bienestar	1	Viaje
3	Tiquete de ingreso a parque temático	Suministro de un (01) tiquete de ingreso a un parque temático de recreación ubicado en el departamento del Quindío, para el desarrollo de la actividad de bienestar social de los funcionarios, con acceso a las atracciones mecánicas y servicios incluidos en la modalidad de pasaporte ofertada por el operador. Los tiquetes deberán ser originales, vigentes y entregados en formato físico o digital, según lo requiera la entidad.	1	Unidad
4	Lugar o sitio: Salón abierto para el desarrollo de la actividad de	Salón abierto para el desarrollo de actividades de capacitación y/o bienestar, con capacidad mínima para treinta y seis (36) personas, ubicado en zona urbana o rural dentro del departamento del Quindío. Alquiler por un (1) día.	1	Unidad

ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	capacitación y/o bienestar			
5	Atención a la mesa	Un (1) mesero que atiendan a los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Salento.	1	Unidad
6	Silletería	Alquiler de una (01) silla tipo rimax blanca	1	Unidad
7	Jornada de capacitación y bienestar	Con el propósito de fortalecer las competencias de los servidores públicos y mejorar el clima organizacional, el desarrollo de un ciclo de capacitaciones en los temas de código de integridad y valores del servicio público, ética de lo público, programación neurolingüística aplicada al entorno público, lenguaje claro para servidores públicos, trabajo en equipo y comunicación asertiva, con el fin de promover la integridad, la transparencia, la comunicación efectiva y el trabajo colaborativo, incorporando herramientas prácticas que permitan consolidar un entorno laboral saludable, eficiente y orientado a la mejora continua del servicio a la ciudadanía.	1	Unidad
8	Cena 1	**Proteína:** Una (01) porción de pavo, pernil de cerdo, carne de cerdo o similar, preparada y lista para consumo, con un peso mínimo de 180 gramos por persona, servida caliente o fría según las condiciones. **Ensalada:** Una (01) porción individual de ensalada preparada a base de repollo, piña y pasas, acompañada de aderezo a base de crema de leche, yogur natural o preparación de características similares, con un peso mínimo de 120 gramos por persona, preparada con ingredientes frescos, aptos para consumo humano y bajo condiciones adecuadas de higiene e inocuidad. **Acompañamiento**: Una (01) porción de acompañamiento de arroz, papa, puré, pasta u otro similar, con un peso mínimo de 150 gramos por persona. **Postre:** Una (1) porción individual de torta envinada tipo navideña, con un peso mínimo de 70 gramos por persona, elaborada a base de harina de trigo, huevos, azúcar, mantequilla o margarina, frutas confitadas y/o frutos secos, pasas y demás ingredientes propios de este tipo de preparación. **Bebida:** Una (01) porción individual de sangría sin alcohol, con un contenido mínimo de 350 mililitros por persona, elaborada a base de jugo de uva o bebida de uva, jugo de naranja, agua con gas o soda y frutas frescas picadas, tales como manzana, naranja, piña, fresa u otras frutas de características similares.	1	Unidad
9	Refrigerio 1	Sándwich de pollo, jamón y queso de 150 gr, Gaseosa pet de 250 ml o Tetrapack 200 ml	1	Unidad

ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
10	Refrigerio 2	Pastel de pollo o carne 80 gramos (mínimo), Gaseosa pet de 250 ml o Tetrapack 200 ml. Nota: los gramajes corresponden a los productos ya elaborados	1	Unidad
11	Hidratación 1	Paquete de botellas de agua de 300 ml. X 6 unidades	1	Unidad
12	Kit energético	Una (1) porción individual compuesta por un (1) banano y una (1) porción de bocadillo de guayaba con un peso neto mínimo de 30 gramos, debidamente empacados y presentados en condiciones higiénicas y aptas para el consumo.	1	Unidad
13	Estación de café	Servicio de alquiler, instalación, suministro y disposición de una estación de café para atención de treinta y seis (36) asistentes, durante un (1) día, en horario de 8:00 a. m. a 4:00 p. m., para un total de ocho (8) horas continuas de servicio, durante el desarrollo del evento de capacitación y/o bienestar, incluyendo los elementos, insumos y menaje necesarios para su adecuada prestación. Características mínimas: - Estación o módulo de servicio con presentación adecuada y acorde con el evento. - Café preparado, disponible durante el tiempo establecido para la actividad. - Suministro de agua caliente. - Azúcar y endulzante. - Leche o crema para café. - Vasos desechables o pocillos, según requerimiento del evento. - Agitadores o cucharillas ecológicas. - Servilletas. - Termos o dispensadores para conservar la temperatura de las bebidas. - Personal para instalación, organización, reposición de insumos y desmontaje, cuando sea requerido.	1	Unidad
14	Sonido 1	Sistema de sonido para el desarrollo de las actividades de capacitación y/o bienestar, por un (1) día, con una duración de ocho (8) horas continuas, en horario de 8:00 a. m. a 4:00 p. m., a instalarse y operar en el lugar donde se desarrolle el evento de capacitación y/o bienestar. El servicio deberá incluir transporte, montaje, instalación, puesta en	1	Unidad

ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		funcionamiento, operación durante el evento y desmontaje de los equipos. - Un (1) bafle amplificado, con capacidad y potencia adecuadas para cubrir el espacio donde se desarrollará la actividad. - Un (1) micrófono. - Dos (2) líneas de conexión. - Dos (2) extensiones eléctricas de mínimo diez (10) metros cada una. - Cables, conectores, soportes y demás accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del sistema. - Transporte de los equipos hasta el lugar de realización del evento. - Montaje, instalación, conexión y prueba de los equipos antes del inicio de la actividad. - Operador/técnico de sonido durante las ocho (8) horas de prestación del servicio, encargado del manejo y funcionamiento del sistema. - Desmontaje y retiro de los equipos una vez finalizada la actividad.		

NOTA 1: La cantidad de referencia: para efectos de la estructuración y comparación de la oferta económica, la cantidad de referencia de cada ítem corresponde a una (1) unidad. Las cantidades efectivamente requeridas dependerán de las órdenes de servicio que imparta el supervisor durante la ejecución, por tratarse de un contrato a monto agotable.

NOTA 2: La sumatoria de los elementos contenidos en la oferta económica, serán útiles a efectos de determinar la comparación objetiva de las ofertas presentadas, establecer el menor precio, y para determinar el pago por cada ítem.

Para determinar el valor total ofertado por cada proponente el Municipio sumará el valor unitario de los ítems anteriormente relacionados en este numeral, teniendo en cuenta para ello el total de las especificaciones que se relacionan en la tabla que antecede, y el resultado de dicha sumatoria será el valor de la propuesta para efectos de evaluación, la cual no será objeto de ninguna aproximación.

Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones y cantidades descritas para cada uno, por lo tanto, el Municipio no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

NOTA 3: ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado detallando: marca, características, valor unitario y plazo de entrega. El Municipio solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del

mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Los elementos no contemplados deberán guardar relación directa con el objeto contractual y no podrán superar, en conjunto, el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

CUANDO EL PROPONENTE OMITA DIFERENCIAR EL IVA DE UN PRODUCTO O SERVICIO QUE ESTÉ GRAVADO, SE ENTIENDE QUE ESTÁ INCLUIDO DENTRO DEL VALOR PRESENTADO.

NOTA 4. ESPECIFICACIÓN GENERAL APLICABLE A LOS ÍTEMS 1 Y 2 (TRANSPORTE 1 Y TRANSPORTE 2)

Los servicios de transporte de los ítems 1 y 2 deberán cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones, cuyo costo se entiende incluido en el valor unitario ofertado:

a) Prestador habilitado: el servicio deberá prestarse por una empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte, conforme al Decreto 1079 de 2015. Si el contratista no ostenta dicha habilitación, deberá subcontratar el servicio con una empresa habilitada, sin que ello lo exonere de su responsabilidad frente al Municipio.
b) Capacidad del vehículo: uno o varios vehículos de servicio público, de la clase bus, buseta o microbús, con capacidad suficiente para transportar sentados a la totalidad de los asistentes (treinta y seis (36) pasajeros, más el conductor), sin pasajeros de pie y sin exceder la capacidad autorizada en la licencia de tránsito.
c) Documentos vigentes del vehículo durante todo el recorrido: (i) licencia de tránsito con servicio público; (ii) tarjeta de operación vigente; (iii) Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente; (iv) certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, conforme a la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones; (v) pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, en los montos mínimos exigidos por el Decreto 1079 de 2015; (vi) constancia de la revisión y el mantenimiento preventivo vigente, conforme a la normativa del Ministerio de Transporte; y (vii) Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC) expedido para el servicio.
d) Estado y dotación: vehículo en óptimas condiciones mecánicas, de aseo y de seguridad, dentro de la vida útil permitida para la modalidad de transporte especial, con cinturones de seguridad en funcionamiento y con el equipo de prevención y seguridad exigido por el Código Nacional de Tránsito (botiquín, extintor vigente y equipo de carretera).
e) Conductor: licencia de conducción vigente de la categoría correspondiente al servicio público y al tipo de vehículo; afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral; y sin comparendos pendientes de pago registrados en el SIMIT.
f) Operación del servicio: el servicio comprende el traslado de ida desde el casco urbano de Salento hasta el lugar de la actividad, la espera durante la actividad y el regreso al punto de origen, en los horarios que fije el supervisor en la orden de servicio. Incluye combustible, peajes, parqueaderos, honorarios y viáticos del conductor y demás costos de la operación.
g) Contingencias: ante una falla mecánica o cualquier imposibilidad de prestar el servicio, el contratista deberá disponer de inmediato un vehículo de reemplazo de iguales o superiores características y con la documentación señalada en el literal c).
h) Acreditación: el contratista entregará al supervisor, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles a cada servicio, copia de los documentos señalados en los literales a), c) y e), que el supervisor podrá verificar en el RUNT y en el SIMIT. No se autorizará la prestación ni el pago de un servicio de transporte que no acredite estos requisitos.

1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El municipio de Salento, y en las instalaciones dispuestas por el contratista, que no podrán ser fuera de la jurisdicción del departamento del Quindío

1.5 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:
En razón a que se trata de un contrato a monto agotable y por lo tanto el valor de este será hasta por la suma **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00),** incluido IVA y demás descuentos de ley.

Para determinar el valor promedio de cada uno de los elementos, se realizó un estudio de mercado en el mes de octubre de 2026, se solicitó cotizaciones a empresas especializadas en esta clase de negocios, teniendo en cuenta los elementos de la esencia del presente proceso de contratación; se hace la claridad que el valor a tener en cuenta es el valor promedio del ítem, pues como se explicó anteriormente el municipio solo cuenta con la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00),** por lo que se realizará cuadro comparativo de cada ítem
De acuerdo con lo anterior, se remitió solicitud de cotización a los siguientes correos electrónicos:

- inversionesysuministrosmk@outlook.com
- contratacionsysamsas@gmail.com
- cafeyletrasrenata@yahoo.es
- tecasociedad@gmail.com
- kangurobermudez@hotmail.com
- asoperarmenia@gmail.com
- Serviciosintegralescyt@gmail.com
- Danieltrsjm@gmail.com
- Lauragomez2998@gmail.com

Con base en lo anterior se recibieron 2 cotizaciones, las cuales se detallan a continuación:

ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO	DANIEL FERNANDO TORRES JIMÉNEZ	PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
1	Transporte 1	Transporte de bienestar ida y regreso para 36 funcionarios públicos, desde el casco urbano de Salento hasta el parque temático	1	Viaje	2.200.000	1.980.000	2.090.000
2	Transporte 2	Transporte de bienestar ida y regreso para 36 funcionarios públicos, desde el casco urbano de Salento hasta actividad de capacitación y bienestar	1	Viaje	2.200.000	1.980.000	2.090.000
3	Tiquete de ingreso a parque temático	Suministro de un (01) tiquete de ingreso a un parque temático de recreación ubicado en el departamento del Quindío, para el desarrollo de la actividad de bienestar social de los funcionarios, con acceso a las atracciones mecánicas y servicios incluidos en la modalidad de pasaporte ofertada por el operador. Los tiquetes deberán ser originales, vigentes y entregados en formato físico o digital, según lo requiera la entidad.	1	Unidad	200.000	190.000	195.000
4	Lugar o sitio: Salón abierto para el desarrollo	Salón abierto para el desarrollo de actividades de capacitación y/o bienestar, con capacidad mínima para treinta y seis (36) personas,	1	Unidad	1.380.000	1.000.000	1.190.000

ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO	DANIEL FERNANDO TORRES JIMÉNEZ	PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
	de la actividad de capacitación y/o bienestar	ubicado en zona urbana o rural dentro del departamento del Quindío. Alquiler por un (1) día.					
5	Atención a la mesa	Un (1) mesero que atiendan a los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Salento.	1	Unidad	115.000	100.000	107.500
6	Silletería	Alquiler de una (01) silla tipo rimax blanca	1	Unidad	5.050	5.000	5.025
7	Jornada de capacitación y bienestar	Con el propósito de fortalecer las competencias de los servidores públicos y mejorar el clima organizacional, el desarrollo de un ciclo de capacitaciones en los temas de código de integridad y valores del servicio público, ética de lo público, programación neurolingüística aplicada al entorno público, lenguaje claro para servidores públicos, trabajo en equipo y comunicación asertiva, con el fin de promover la integridad, la transparencia, la comunicación efectiva y el trabajo colaborativo, incorporando herramientas prácticas que permitan consolidar un entorno laboral saludable, eficiente y orientado a la mejora continua del servicio a la ciudadanía.	1	Unidad	7.970.000	6.500.000	7.235.000
8	Cena 1	Proteína: Una (01) porción de pavo, pernil de cerdo, carne de cerdo o similar, preparada y lista para consumo, con un peso mínimo de 180 gramos por persona, servida caliente o fría según las condiciones. Ensalada: Una (01) porción individual de ensalada preparada a base de repollo, piña y pasas, acompañada de aderezo a base de crema de leche, yogur natural o preparación de características similares, con un peso mínimo de 120 gramos por persona, preparada con ingredientes frescos, aptos para consumo humano y bajo condiciones adecuadas de higiene e inocuidad. Acompañamiento: Una (01) porción de acompañamiento de arroz, papa, puré, pasta u otro similar, con un peso mínimo de 150 gramos por persona. Postre: Una (1) porción individual de torta envinada tipo navideña,	1	Unidad	85.000	75.000	80.000

ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO	DANIEL FERNANDO TORRES JIMÉNEZ	PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
		con un peso mínimo de 70 gramos por persona, elaborada a base de harina de trigo, huevos, azúcar, mantequilla o margarina, frutas confitadas y/o frutos secos, pasas y demás ingredientes propios de este tipo de preparación. Bebida: Una (01) porción individual de sangría sin alcohol, con un contenido mínimo de 350 mililitros por persona, elaborada a base de jugo de uva o bebida de uva, jugo de naranja, agua con gas o soda y frutas frescas picadas, tales como manzana, naranja, piña, fresa u otras frutas de características similares					
9	Refrigerio 1	Sándwich de pollo, jamón y queso de 150 gr, Gaseosa pet de 250 ml o Tetrapack 200 ml	1	Unidad	22.080	16.000	19.040
10	Refrigerio 2	Pastel de pollo o carne 80 gramos (mínimo), Gaseosa pet de 250 ml o Tetrapack 200 ml. Nota: los gramajes corresponden a los productos ya elaborados	1	Unidad	22.080	16.000	19.040
11	Hidratación 1	Paquete de botellas de agua de 300 ml. X 6 unidades	1	Unidad	20.700	15.000	17.850
12	Kit energético	Una (1) porción individual compuesta por un (1) banano y una (1) porción de bocadillo de guayaba con un peso neto mínimo de 30 gramos, debidamente empacados y presentados en condiciones higiénicas y aptas para el consumo.	1	Unidad	5.800	5.500	5.650
13	Estación de café	Servicio de alquiler, instalación, suministro y disposición de una estación de café para atención de treinta y seis (36) asistentes, durante un (1) día, en horario de 8:00 a. m. a 4:00 p. m., para un total de ocho (8) horas continuas de servicio, durante el desarrollo del evento de capacitación y/o bienestar, incluyendo los elementos, insumos y menaje necesarios para su adecuada prestación. Características mínimas: - Estación o módulo de servicio con presentación adecuada y acorde con el evento. - Café preparado, disponible durante el tiempo establecido para la actividad. - Suministro de agua caliente. - Azúcar y endulzante. - Leche o crema para café.	1	Unidad	1.380.000	1.000.000	1.190.000

ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO	DANIEL FERNANDO TORRES JIMÉNEZ	PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
		- Vasos desechables o pocillos, según requerimiento del evento. - Agitadores o cucharillas ecológicas. - Servilletas. - Termos o dispensadores para conservar la temperatura de las bebidas. - Personal para instalación, organización, reposición de insumos y desmontaje, cuando sea requerido.					
14	Sonido 1	Sistema de sonido para el desarrollo de las actividades de capacitación y/o bienestar, por un (1) día, con una duración de ocho (8) horas continuas, en horario de 8:00 a. m. a 4:00 p. m., a instalarse y operar en el lugar donde se desarrolle el evento de capacitación y/o bienestar. El servicio deberá incluir transporte, montaje, instalación, puesta en funcionamiento, operación durante el evento y desmontaje de los equipos. - Un (1) bafle amplificado, con capacidad y potencia adecuadas para cubrir el espacio donde se desarrollará la actividad. - Un (1) micrófono. - Dos (2) líneas de conexión. - Dos (2) extensiones eléctricas de mínimo diez (10) metros cada una. - Cables, conectores, soportes y demás accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del sistema. - Transporte de los equipos hasta el lugar de realización del evento. - Montaje, instalación, conexión y prueba de los equipos antes del inicio de la actividad. - Operador/técnico de sonido durante las ocho (8) horas de prestación del servicio, encargado del manejo y funcionamiento del sistema. - Desmontaje y retiro de los equipos una vez finalizada la actividad.	1	Unidad	1.760.000	1.500.000	1.630.000
TOTAL					17.365.710	14.382.500	15.874.105

Nota 1: Los ítems enunciados en el cuadro comparativo son una simple referencia de los bienes o servicios que en un momento determinado puede llegar a requerir el municipio durante la ejecución del contrato, sin embargo, ello no quiere decir que todos los ítems van a hacer ejecutados.

Así pues, se informa que el presupuesto oficial se determina en razón a los valores históricos y al presupuesto apropiado para este año en la suma agotable de hasta **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00)**. Por tal motivo se aclara que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no agotar, dependiendo del servicio logístico que preste el contratista de acuerdo a la necesidad de la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos liberados, por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato o terminado anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal.

Nota 2: Los ítems enunciados en el cuadro comparativo incluyen IVA cuando corresponda.

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un bien o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

Nota 3: Cuando el precio unitario ofertado de cualquier bien o servicio supere el valor tope unitario señalado por la entidad (Valor Promedio Unitario Establecido por la Entidad) será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 4: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el municipio de Salento sumará el valor de los ítems y el resultado de dicha sumatoria será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 5: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Nota 6: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionado con el servicio a prestar

Nota 7: "La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado" (Concepto expedido por Colombia Compra Eficiente dado en respuesta a la consulta No. 4201912000006665)

Análisis de las Cotizaciones

La Entidad Territorial considera que las cotizaciones presentadas por los cotizantes se ajustan a los requerimientos del municipio de Salento, Quindío, ya que cumplen con todos los aspectos técnicos y económicos como también por su experiencia e idoneidad en la actividad descrita.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para este proceso es por un valor total de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00**), que incluye todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. El valor se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal 690 del 03 de septiembre de 2026.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente proceso y del contrato que se suscriba, se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 690 del 03 de

septiembre de 2026, correspondiente al rubro No. 2.1.2.02.02.009, fuente 1.2.1.0.00, CPC 96511, denominado "servicios para la comunidad, sociales y personales - servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION" por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000 M/L)** incluido IVA.

Nota 1: El valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial establecido por la entidad. Su ejecución se realizará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual el valor finalmente ejecutado dependerá de las necesidades reales de la Administración Municipal y de los requerimientos que formule el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución. En consecuencia, la entidad no se obliga a agotar la totalidad del presupuesto oficial, toda vez que los pagos se efectuarán únicamente por los servicios logísticos efectivamente requeridos, prestados por el contratista y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

En caso de que las necesidades institucionales lo demanden y exista disponibilidad presupuestal, el contrato podrá ser adicionado en los términos previstos en la normativa vigente. De igual forma, si al finalizar el plazo de ejecución existen recursos sin ejecutar, estos serán liberados por la entidad, o el contrato podrá darse por terminado anticipadamente en el evento en que se agoten los recursos destinados para atender la necesidad que dio origen al presente proceso contractual.

Nota 2: el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, las cantidades dependen de las actividades del Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos 2026, las cuales se definirán mediante órdenes de servicio impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución, dependiendo de valor unitario ofertado, que será el que rija durante toda la ejecución del contrato; hasta agotar las disponibilidades presupuestales

1.7 FORMA DE PAGO: El Municipio de Salento, Quindío, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los servicios logísticos efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, conforme a las actividades, programas o proyectos ejecutados durante la vigencia contractual. Lo anterior, por tratarse de un contrato por monto agotable, cuya ejecución no excederá la vigencia fiscal 2026. Cada pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva solicitud, previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos:

i) Factura de venta con el cumplimiento de los requisitos legales; cuando el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica de venta previamente validada por la DIAN; en caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro.

ii) Informe de ejecución correspondiente al período objeto de cobro, en el que se relacionen las actividades, programas o proyectos atendidos, los servicios logísticos prestados, las cantidades ejecutadas y las evidencias que soporten su cumplimiento (actas, registros fotográficos, listados de asistencia, cuando aplique, y demás documentos que acrediten la correcta ejecución del contrato), debidamente suscrito por el contratista.

iii) Certificación del supervisor del contrato en la que conste el recibido a satisfacción de los servicios logísticos efectivamente prestados.

iv) Certificación que acredite el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

v) La documentación que acredite el cumplimiento de la condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad incorporada al contrato (subcontratación inclusiva), de

conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026. Cuando en el período facturado no se hayan efectuado subcontrataciones, bastará la constancia suscrita por el contratista en tal sentido.

El pago de cada período queda condicionado a que el Supervisor verifique el cumplimiento de la referida condición especial de ejecución, dejando constancia en el acta o informe de supervisión y expida el certificado de recibido a satisfacción. Cuando la acreditación resulte incompleta, inconsistente o insuficiente, el Supervisor requerirá al Contratista y se abstendrá de certificar el pago hasta su subsanación; su incumplimiento injustificado dará lugar a las medidas contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de la valoración de la fuerza mayor o el caso fortuito debidamente probados.

Los pagos se sujetan a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a las deducciones, retenciones y estampillas de orden legal y municipal a que haya lugar.

1.10 DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

El municipio de Salento ha elaborado una tabla respecto a los descuentos y/o contribuciones para contratar y realizar los pagos por parte de esta Entidad. Además, también estarán a cargo del proponente: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del contrato; en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de Salento, el pago por concepto de estampillas es equivalente aproximadamente al: 11% sobre el valor de cada pago que se efectué del contrato, así:

ESTAMPILLAS O CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Pro-Cultura	1% del valor total del pago	11%
Pro-Hospital	2% del valor total del pago	
Pro-Deporte	2% del valor total del pago	
Pro-Adulto Mayor	4% del valor total del pago	
Justicia Familiar	2% del valor total del pago	

Es importante señalar que, en caso de que la entidad pertenezca al régimen tributario especial, dichas entidades reciben un tratamiento particular en cuanto al impuesto sobre la renta y complementarios. Según el artículo 14 del Decreto 4400 de 2004, los pagos o abonos en cuenta realizados a favor de este tipo de entidades, en el desarrollo de su objeto social, no están sujetos a retención en la fuente por concepto de renta.

Sin embargo, si el servicio a facturar está gravado con IVA, será procedente aplicar la retención de fuente por IVA RETEIVA.

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente

RETENCIONES	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	3.5% del valor total del pago, si **no es declarante**	3.5%
Retención en la Fuente	2.5% del valor total del pago, si **es declarante**	2.5%
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional, actualmente el 19% (cuando aplique)

1.11 PLAZO DE EJECUCIÓN:
A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el agotamiento de la disponibilidad presupuestal, sin que en todo caso pueda exceder del 20 de diciembre de 2026.

1.12 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.12.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1.12.1.1.1 Cumplir el objeto y las obligaciones del contrato en los términos pactados en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad conforme a los requerimientos del Municipio, previa autorización escrita del supervisor cuando corresponda.

1.12.1.1.2 Atender las observaciones, recomendaciones y requerimientos que, dentro del objeto contractual, imparta el Municipio por intermedio del supervisor del contrato.

1.12.1.1.3 Atender las normas y procedimientos definidos por el contratante conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que le sean aplicables.

1.12.1.1.4 Informar al supervisor, a más tardar dentro del día hábil siguiente a su conocimiento, los hechos, circunstancias o irregularidades que puedan incidir en la oportuna y correcta ejecución del contrato o poner en peligro los intereses del Municipio de Salento; e informar, en el mismo término, toda causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

1.12.1.1.5 Acreditar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al Decreto 1072 de 2015 (arts. 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.28) y a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, adjuntando la certificación de la ARL.

1.12.1.1.6 Realizar y mantener al día, durante toda la ejecución, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF) cuando haya lugar, acreditándolo con cada informe y solicitud de pago mediante planilla y/o certificación del revisor fiscal o representante legal, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (que modificó el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

1.12.1.1.7 Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación de terceros derivada de sus actuaciones o de las de sus empleados o subcontratistas en la ejecución, en concordancia con la cláusula de indemnidad del presente proceso

1.12.1.1.8 Suscribir juntamente con el supervisor el acta de inicio y las demás actas que se requieran.

1.12.1.1.9 Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones

1.12.1.1.10 La propuesta presentada hace parte integral del contrato; en consecuencia, el contratista se obliga a ejecutarla a cabalidad.

1.12.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.12.1.2.1 Garantizar la correcta prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades que le sean requeridas para la atención de los diferentes eventos o actividades de acuerdo a las órdenes de servicio.

1.12.1.2.2 Implementar un formato recibo a satisfacción al momento de la prestación del servicio logístico, el cual deberá contener la razón social del contratista así como su identificación, las cantidades y elementos entregados, lugar y hora de entrega, nombre del evento que aparece en la orden de servicio y dependencia encargada el cual deberá ser firmado tanto por el contratista como por la persona quien recibe de

la dependencia, diligenciando nombre cedula y firma, así mismo evidenciar la entrega con soporte fotográfico para que sea entregado al momento de presentar los informes parciales al supervisor.

1.12.1.2.3 Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción del Municipio de Salento.

1.12.1.2.4 No desvincularse de los elementos que coloca al servicio de la Entidad; la perdida de cualquier elemento será por cuenta y riesgo exclusivo del contratista, la Entidad en ningún caso pagara elementos perdidos ya que la custodia de los mismos la tiene en todo caso el contratista.

1.12.1.2.5 El contratista deberá suministrar, entregar, instalar y/o disponer oportunamente, según corresponda, los bienes, elementos y componentes logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2026 del Municipio de Salento.

1.12.1.2.6 En caso de presentarse devoluciones por parte del supervisor del contrato por elementos en mal estado, el contratista deberá hacer la reposición del mismo de manera inmediata antes del inicio del evento.

1.12.1.2.7 El contratista asumirá los gastos de transporte de los elementos y del personal que requiera para la debida prestación del servicio, advirtiendo desde ahora que el Municipio de Salento, no tendrá ningún tipo de relación laboral con el personal que el contratista seleccionado vincule para la ejecución del contrato, Además de Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personal destinado para la prestación del servicio.

1.12.1.2.8 Suministrar insumos y elementos logísticos requeridos (establecidos en la ficha técnica), según se requiera por parte del Municipio, para cada uno de los eventos.

1.12.1.2.9 Contar con equipo humano necesario para el desarrollo y realización de los eventos (además del personal mínimo requerido en las especificaciones técnicas) para el cuidado de los elementos suministrados.

1.12.1.2.10 Prestar el servicio garantizando la atención pertinente a los participantes.

1.12.1.2.11 En cada evento se debe contar con personal para realizar la limpieza del sitio destinado, antes, durante y finalizado el evento igualmente con el fin de conservar el ambiente higiénico de los baños.

1.12.1.2.12 Ejecutar los trabajos con todas las medidas de seguridad necesarias y responder por los riesgos y perjuicios que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

1.12.1.2.13 Celebrar el contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en los términos de la promesa presentada con la oferta, y allegarlo al supervisor antes del inicio de la ejecución, como requisito de ejecución del contrato conforme al parágrafo del artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021; así mismo, destinar a compras locales de alimentos como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor de los recursos ejecutados en la adquisición de alimentos, en cumplimiento del artículo 2.20.1.1.3 ibidem y de la Ley 2046 de 2020, acreditando su cumplimiento en los informes de ejecución.

1.12.1.2.14 Prestar el servicio de transporte de pasajeros únicamente a través de empresa habilitada para la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial, conforme al Decreto 1079 de 2015, en vehículos con capacidad suficiente para el número de asistentes, con SOAT, revisión técnico-mecánica y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, y con el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC) expedido para cada servicio, documentos que se entregarán al supervisor antes de cada desplazamiento.

1.12.1.2.15 Atender las órdenes de servicio que imparta el supervisor con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, y presentar para aprobación previa el lugar, el menú y el cronograma de cada actividad.

1.12.1.2.16 Garantizar que los espacios, el transporte y las actividades cuenten con condiciones de accesibilidad o con ajustes razonables cuando entre los asistentes haya personas con discapacidad o movilidad reducida, según la información que suministre el supervisor.

1.12.1.2.17 Preparar, transportar y servir los alimentos conforme a la Resolución 2674 de 2013, ofreciendo alternativas para las restricciones alimentarias que informe el supervisor.

1.12.1.2.18 Tratar los datos personales de los servidores públicos contenidos en listados de asistencia y registros fotográficos exclusivamente para la ejecución y soporte del contrato, conforme a la Ley 1581 de 2012.

1.12.1.2.19 Destinar a la ejecución del contrato como mínimo el cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos, provistos por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, conforme a la carta de intención presentada con la oferta y al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. El contratista acreditará ante el supervisor, con cada informe de ejecución, las personas vinculadas y su condición. El incumplimiento injustificado de esta obligación dará lugar a la imposición de multas.

1.12.1.3 OBLIGACIONES EN MATERIA DE INCLUSIÓN — DECRETO 287 DE 2026

1.12.1.3.1 Accesibilidad en la ejecución: emitir los reportes técnicos, órdenes de servicio, facturación y comunicaciones en formatos digitales accesibles (legibles por lector de pantalla); garantizar rutas de acceso libres de barreras y personal de apoyo cuando funcionarios o supervisores con discapacidad acudan a sus instalaciones; y disponer de canales de comunicación accesibles para personas con discapacidad auditiva o visual, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 287 de 2026) y a las Leyes 1346 de 2009 y 1618 de 2013.

1.12.1.3.2 Cumplir la condición especial de ejecución de subcontratación inclusiva, en los términos y con las reglas señaladas en el presente estudio previo y en la invitación pública, allegando los soportes respectivos con cada informe de ejecución.

1.12.1.3.3 Cuando por fuerza mayor o caso fortuito no sea posible mantener temporalmente la condición especial de ejecución, informarlo oportunamente al supervisor con los soportes respectivos; su incumplimiento injustificado dará lugar a las medidas contractuales a que haya lugar.

1.12.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO):

1.12.2.1 Expedir el certificado de registro presupuestal.

1.12.2.2 Pagar al contratista el valor de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, en la forma y oportunidad pactadas.

1.12.2.3 Realizar el recibido a satisfacción de los elementos entregados por el contratista.

1.12.2.4 Ejercer la supervisión y control de la correcta ejecución del contrato.

1.12.2.5 Las demás obligaciones inherentes al contrato, y las consignadas en el manual de contratación.
1.12.2.6 Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión.
1.12.2.7 Liquidar el contrato.

1.12.3 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La vigilancia y control de la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaria de Gobierno, Administrativa y TIC's o quien haga sus veces, o por la persona que el Alcalde Municipal designe mediante comunicación escrita. La supervisión comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y se ejercerá con las facultades y deberes del artículo 84 de la misma ley.

2 CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, aquella contratación, cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente del objeto del contrato, se adelantará a través de procedimiento de mínima cuantía, situación que aplica al presente caso teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato a celebrar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de Salento, pues según el presupuesto para la presente vigencia fiscal 2026, el valor de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2026, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($490.253.400)** y, por lo tanto el diez por ciento de dicho valor corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($49.025.340),** valor que no es superado por el presupuesto oficial para la presente contratación. El proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente. Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En este proceso de selección la entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio. Si dicha oferta cumple las condiciones de la invitación, la entidad la aceptará sin necesidad de evaluar las demás. Si no cumple, procederá con la siguiente oferta de menor valor, y así sucesivamente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del presente proceso estará publicado en la plataforma SECOP II.

2.3 REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS: Las adendas del proceso serán las establecidas en el **SECOP II.**

2.4 LIMITACIÓN A MIPYMES:

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifique los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3. Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.
4. Cuando se pretenda por parte de las MiPymes que la convocatoria se limite al ámbito municipal o departamental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, deberán solicitar expresamente que se limite a MiPymes municipales o departamentales, según sea el caso, para lo cual además deberán acreditar su domicilio en el respectivo municipio o departamento con base en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

Umbral Mipyme en USD	$125.000
Umbral Mipyme en pesos COL	$511.708.497
Presupuesto oficial	$25.000.000
Aplica / No Aplica	APLICA

En aplicación del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en las departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Salento podrá limitar la convocatoria a las MiPymes nacionales con domicilio en el Departamento del Quindío, siempre que dentro del término para formular observaciones a la invitación se reciban las solicitudes de que trata el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se verificará en la forma prevista en el mencionado artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual se relaciona a continuación:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

NOTA: De conformidad con el estudio del sector, el presente proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a **MIPYMES con domicilio en el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, según las solicitudes que se reciban, conforme a los requisitos de ley.

2.5. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas: Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el municipio lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente. Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en www.colombiacompra.gov.co , en este caso y de acuerdo a lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo contratacion@salento-quindio.gov.co

Para más información consulte la guía en el siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

3 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

3.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS

3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas y/o naturales, de igual manera podrán presentar ofertas los consorcios o uniones temporales cuyos miembros (Personas naturales o jurídicas) cumplan con las condiciones señaladas. En todo caso el proponente debe ser persona plenamente capaz que cumplan con las condiciones exigidas en la invitación pública.

Para efectos del presente proceso, se entenderá que existe dicha relación cuando su actividad económica o el objeto social incluya actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Si llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si así lo requieren sus estatutos deberán contar con dichas autorizaciones, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 70. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la Invitación:

a. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
b. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
d. No tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Los proponentes deberán:

a. Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo; y deberá ser acreditado con el poder general o especial debidamente conferido ante notario, para lo cual deberá allegar original del mismo, o en su defecto, copia auténtica.

Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios asamblea general de accionistas, según corresponda.
b. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

Los diferentes documentos aportados por el proponente deberán estar suscritos a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

APODERADOS: El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata esta invitación pública; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la invitación pública. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

El oferente presentará los siguientes documentos, según sea el caso:

3.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - ANEXO 1: La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse debidamente firmada por la Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica o el Representante Legal del consorcio o unión temporal, según sea el caso, se deberá diligenciar conforme al formato anexo en la invitación pública
Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

3.1.3. CEDULA DE CIUDADANIA: Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica o del Proponente Persona Natural, según sea el caso; o en caso de consorcio o unión temporal, de cada uno de sus Integrantes. Para el caso de Persona Natural Extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar copia de la cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente y en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar su respectivo pasaporte.

3.1.4. LIBRETA MILITAR O DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: El Municipio de Salento, verificará que el Proponente tenga definida su situación militar en los casos establecidos por la Ley. Sí el Representante Legal de la Persona Jurídica o la Persona Natural, o los Integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales, según sea el caso, son hombres menores o igual a 50 años de edad, deberán aportar copia de la libreta militar. No aplica para los beneficiarios del artículo 42 de la ley 1861 de 2017.

3.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O AUTORIDAD COMPETENTE. Las Personas Jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
b. Que el objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, guarde relación con el objeto del contrato a celebrar.
c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Dicho requisito deberá ser aportado por cada uno de los Integrantes del Proponente Plural, cuando aplique.

3.1.6. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL: Si el Proponente es Persona Natural deberán acreditar su registro mercantil mediante el certificado de la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a treinta (30) días calendario contado desde el cierre del presente proceso de selección y sus actividades económicas deberán guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Dicho requisito deberá ser aportado por cada uno de los Integrantes del Proponente Plural, cuando aplique.

3.1.7. PROPONENTES PLURALES: Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformadas por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente

deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si la propuesta es presentada conjuntamente, como proponente plural en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo.

El proponente deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a. El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
b. El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número.
c. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.
d. Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio de Salento.
e. Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio de Salento. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
f. Acreditar la designación de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
g. Señalar que la vigencia de la estructura plural no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en los presentes pliegos de condiciones para las personas jurídicas proponentes.

El compromiso consorcial o de unión temporal debe estar debidamente suscrito por los representantes legales de sus integrantes, cuando corresponda a persona jurídica o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

3.1.8. ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Personas Naturales (ANEXO 5A): El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos y/o entregando el certificado de pago de la última planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, deberá aportar el formato dispuesto para ello, donde se certifique el pago de los últimos seis (6) meses debidamente suscritos donde se evidencie el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según corresponda. Dicho documento debe ir acompañado de las correspondientes planillas de pago de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Jurídicas (ANEXO 5): Cuando el interesado sea una persona jurídica, debe presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

NOTA 2: El Municipio de Salento, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio de Salento verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 3: Documentos suscritos por contador o revisor fiscal: Los documentos y certificaciones que deban ser avalados con la firma de contador público o revisor fiscal, (si requiere de revisor fiscal) deberán acompañarse de copia de cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

3.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El proponente deberá presentar con su propuesta, el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN-.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá acreditar cada uno de sus integrantes, no obstante, lo anterior, en caso de resultar favorecido en el presente proceso de selección, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal para la suscripción del correspondiente contrato.

3.1.10.CERTIFICADO REDAM: El proponente Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica y cada uno de los Integrantes del proponente plural deberá aportar Certificado de no está inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM – expedido por el Ministerio de las tecnologías de la información y la comunicación https://www.redam.gov.co/.

3.1.11.CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: El Municipio de Salento, verificará que ni el proponente, ni su representante legal (si a ello hubiera lugar), se encuentren sancionados fiscalmente para participar en el proceso.

3.1.12.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El Municipio de Salento, verificará que ni el proponente, ni su representante legal (si a ello hubiera lugar), se encuentren sancionados disciplinariamente para participar en el proceso.

3.1.13.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El Municipio de Salento verificará que ni el proponente (Persona Natural), ni el representante (Persona jurídica), registre antecedentes judiciales para participar en el proceso.

3.1.14.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS: El Municipio de Salento verificará que ni el proponente (Persona Natural), ni el representante (Persona jurídica), antecedentes vigentes de medidas correctivas para participar en el proceso.

3.1.15.DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (ANEXO 7): Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente

invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERÁ ACORDE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II).

3.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 6): El proponente o su representante, si a ello hubiere lugar, deberá diligenciar el compromiso anticorrupción conforme al formato anexo en el pliego de condiciones.

3.1.17. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD (ANEXO 9): No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Municipio de Salento Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Municipio de Salento Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

3.1.18. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA PERSONA JURÍDICA: Formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

3.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TECNICOS

3.2.1. EXPERIENCIA GENERAL EN LA ACTIVIDAD A CONTRATAR.

A. PERSONA NATURAL: El Proponente deberá acreditar una experiencia general de **dos (2) años** relacionado con el objeto del presente proceso de selección, la cual se determinará por el tiempo que haya desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio mediante verificación en el registro mercantil o el R.U.P., si allí se encuentra reportada tal información. Esta condición se acreditará con el respectivo certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio

B. PERSONA JURÍDICA: El Proponente deberá acreditar una experiencia general de **dos (2) años** relacionado, la cual se determinará con el objeto social que sea coherente con el objeto del proceso de selección y se verificará a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o el R.U.P., si allí se encuentra reportada tal información. Esta condición se acreditará con el respectivo certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

C. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En caso de que la propuesta sea presentada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia general deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota 1. En desarrollo de lo establecido en el artículo "2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se trate de proponentes cuya condición sea Mipyme domiciliadas en Colombia, la condición de experiencia general será de mínimo un **(1) año** desde

su registro como comerciante en la Cámara de Comercio o desde la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal, según sea el caso. El criterio diferencial recae sobre el tiempo de la experiencia general.

Nota 2. Los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de Mipyme no rigen en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

3.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA ACTIVIDAD A CONTRATAR.

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo dos (02) contratos debidamente ejecutados a la fecha de cierre de este proceso de selección, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcances se relacionen con las actividades objeto del contrato y que la sumatoria de los contratos presentados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial del proceso, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito podrá ser acreditado en su totalidad por uno de los integrantes o por todos los integrantes.

NOTA 1. En desarrollo del numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000 y según los resultados del análisis del sector, los proponentes que acrediten la condición de Mipyme domiciliada en Colombia podrán acreditar la experiencia específica exigida en el presente numeral con máximo tres (03) contratos debidamente ejecutados a la fecha de cierre del proceso de selección, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcances se relacionen con las actividades objeto del contrato y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación de cada contrato. El criterio diferencial recae sobre el número de contratos admisibles para la acreditación.

a) Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. b) Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. c) La condición de Mipyme se acreditará en la forma prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. d) Conforme al parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, este criterio diferencial no regirá si la convocatoria se limita a Mipyme según los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto.

Los criterios habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres (artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021) no aplican a la presente modalidad de selección: el primer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.15 los circunscribe a la licitación pública, la selección abreviada de menor cuantía y el concurso de méritos. La participación de los emprendimientos y empresas de mujeres se favorece en este proceso a través de los factores de desempate del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto.

3.2.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES

La experiencia específica que se acredite por parte del proponente será verificada por la entidad a en los siguientes términos.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
b. Copia del contrato y acta de recibo final.
c. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d. Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación
e. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en la presente Invitación Pública.
f. No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

La certificación deberá estar firmada por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Fecha del contrato
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Actividades en el contrato que correspondan a las solicitadas en la respectiva invitación pública que rija el proceso de contratación.
- Firma de la persona competente.

3.2.4 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

a. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).
b. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante: la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso: en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero. Deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con la presente invitación pública (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica). La certificación aportada debe contener los datos requeridos en la presente invitación pública.
c. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia y facturación de la ejecución del contrato.

3.2.5 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad de consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 tiene la calidad de Mipyme, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.2.6 NOTAS COMUNES AL REQUISITO DE EXPERIENCIA

Nota 1: La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 2: En caso que el proponente presente más certificaciones de contratos a los requeridos en esta invitación, el municipio de Salento considerará solamente el número requerido de ellos, que asciendan al mayor valor.

Nota 3: El Municipio de Salento se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 4: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminando las actividades correspondientes a la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada según la necesidad de la entidad a través de las respectivas facturas y/o actas de liquidación.

3.3 REQUISITOS TECNICOS ESPECIALES:

El proponente debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales

3.3.1 Domicilio principal o sucursal en el departamento del Quindío:
El Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá contar con establecimiento de comercio o sucursal en el Departamento del Quindío, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el Certificado de Registro mercantil y cuyo objeto social o actividad económica, debe tener relación directa con el objeto del presente proceso de selección. El presente requisito se establece en razón a la naturaleza de la prestación de servicios logísticos que incluye el suministro de alimentos, donde el Proveedor debe contar y demostrar disponibilidad de los elementos y el personal requerido; así como un lugar idóneo para la preparación y suministro de alimentos requeridos durante la ejecución del contrato que se suscriba. Así mismo, se debe procurar por una entrega oportuna, que requiere de inmediatez debido a que se trata de productos perecederos y con tiempos mínimos de entrega establecidos.

En caso de Unión Temporal o Consorcio, al menos uno de sus integrantes, deberá tener establecimiento de comercio en el Departamento del Quindío. No se aceptarán agencias, pues de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, no tienen capacidad para obligarse.

NOTA: La Entidad se reserva el derecho de realizar visita de verificación del establecimiento de comercio donde el oferente va a preparar y suministrar los alimentos

3.3.2 Acta de inspección sanitaria vigente al establecimiento donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen y almacenen los alimentos

El oferente deberá aportar **acta de inspección sanitaria vigente al establecimiento donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen y almacenen los alimentos** expedida por la autoridad competente, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013; el oferente deberá presentar copia del acta de visita de inspección sanitaria o certificado de condición sanitaria con CONCEPTO FAVORABLE SIN CONDICIONAMIENTO. Acta con fecha de expedición no superior a un (1) año anterior a fecha del cierre del presente proceso de selección, expedido por la autoridad competente del sitio donde se encuentra las instalaciones de preparación. Concepto que debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. La entidad se reserva el derecho de realizar la verificación del sitio donde manifieste el oferente va a preparar los alimentos.

Acreditación mediante un tercero: El acta de inspección sanitaria podrá corresponder a un establecimiento propio del proponente o de un tercero (proveedor, subcontratista o aliado comercial) que vaya a encargarse de la preparación de los alimentos durante la ejecución del contrato. En este último caso, el proponente deberá aportar, además del acta del tercero, un documento de compromiso suscrito por el proponente y por el titular o representante legal del establecimiento (carta de compromiso, contrato o promesa de contrato). En ese documento deberá constar:

1. La identificación del tercero y la dirección del establecimiento.
2. Su compromiso de preparar y suministrar los alimentos requeridos durante todo el plazo de ejecución del contrato, en caso de que el proponente resulte adjudicatario.
3. La autorización para que el Municipio de Salento y la autoridad sanitaria competente realicen visitas de verificación al establecimiento.

- La vinculación de un tercero no exonera al contratista de su responsabilidad ante el Municipio por la calidad, la inocuidad y la oportunidad de los alimentos suministrados.
- El concepto sanitario favorable deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato. Si la autoridad sanitaria lo modifica, suspende o emite un concepto desfavorable, el contratista deberá informarlo al supervisor dentro del día hábil siguiente y suspender el suministro desde dicho establecimiento.
- El cambio del establecimiento o del tercero durante la ejecución requerirá autorización previa y escrita del supervisor. El nuevo establecimiento deberá contar con acta de inspección sanitaria que cumpla los requisitos de este numeral.
- El Municipio se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, la información aportada y las condiciones del establecimiento.

3.3.3 Plan de saneamiento (Artículo 26 del Resolución 2674 de 2013) – ANEXO 10

En atención a las obligaciones sanitarias aplicables a los establecimientos que fabriquen, procesen, envasen o embalen, almacenen y/o expendan alimentos y sus materias primas, el Proponente deberá aportar con la oferta una **CARTA DE MANIFESTACIÓN**, suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal, en la cual, bajo la gravedad de juramento, declare:

a) Que cuenta con un PLAN DE SANEAMIENTO vigente, aplicable a las actividades de fabricación, procesamiento, envase, embalaje, almacenamiento, transporte y/o expendio, suministro de alimentos relacionadas con el objeto a contratar, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013.

b) Que dicho Plan de Saneamiento contempla, como mínimo, los programas, procedimientos, registros y controles necesarios para asegurar condiciones higiénico–sanitarias, incluyendo, entre otros, los componentes de: (i) limpieza y desinfección; (ii) control de plagas; (iii) manejo integral de residuos sólidos y líquidos; (iv) abastecimiento y control de calidad del agua; y (v) demás medidas de saneamiento

exigibles según la naturaleza del servicio y el lugar de operación, lo anterior conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013.

c) Que se obliga a mantener vigente, actualizado e implementado el Plan de Saneamiento durante toda la ejecución del contrato y a permitir su verificación por parte de la entidad, a través del Supervisor y/o la autoridad sanitaria competente

Nota 1. La entidad podrá realizar verificaciones aleatorias o solicitar ampliaciones de la información declarada. La inexactitud o posible falsedad en la manifestación dará lugar a las consecuencias previstas en la invitación publica (rechazo de la oferta) y en el contrato, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
Nota 2. El Contratista deberá entregar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y, en todo caso, antes de dar inicio a la ejecución del contrato, copia del PLAN DE SANEAMIENTO vigente aplicable a la operación objeto del contrato y exigido en la invitación pública

3.3.4 Vehículo transportador de alimentos (Artículo 29 Resolución 2674 de 2013) **ANEXO 11:**

Teniendo en cuenta que dentro de la ejecución de las actividades contractuales se requiere del transporte de alimentos, el oferente deberá acreditar mediante ***carta de intención*** suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal, ***que en el evento de resultar adjudicatario del contrato contará y pondrá a disposición para la ejecución del contrato un vehículo de propiedad del Proponente y/o en arrendamiento***, que cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 29 del Resolución 2674 de 2013.
Aunado a lo anterior y de conformidad a lo establecido en la Guía de inocuidad de alimentos y bebidas para la actividad de transporte expedida por la Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas del Ministerio de salud, el vehículo presentado a través de la carta de intención deberá cumplir con las siguientes características:

- El diseño de la unidad de transporte debe permitir la evacuación de las aguas de lavado, en caso de que la unidad de transporte tenga orificios para drenaje, estos deben contar con un sistema de cerrado que lo aísle del exterior.

- No debe existir comunicación entre la unidad de carga y la cabina del conductor.

El Contratista deberá entregar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y, en todo caso, antes de dar inicio a la ejecución del contrato, la documentación completa del VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS exigido en la invitación pública, esto es:

- Documento idóneo con el que demuestre la calidad de propietario del vehículo (Tarjeta de propiedad) a su nombre o de uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

En caso de que el vehículo no sea de propiedad del contratista, deberá aportar copia del contrato de arrendamiento suscrito entre el Propietario del Vehículo y contratista y/o un Integrante del Consorcio o Unión Temporal, acompañado de la fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo. En el evento que el contrato de arrendamiento haya sido suscrito hace más de seis (06) meses contados partir de la fecha de cierre del proceso de selección se deberá aportar certificado de vigencia del mismo suscrito por ambas partes (arrendatario - arrendador)

- SOAT vigente, Certificado de revisión Tecno mecánica y emisiones contaminantes (RTM) vigente y Certificado de Fumigación vigente.

- Copia del ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA O CERTIFICADO DE CONDICIÓN SANITARIA DEL VEHÍCULO con CONCEPTO FAVORABLE. con fecha de expedición NO superior a un (01) año, expedido por la autoridad competente del sitio donde se encuentran las instalaciones de preparación. Concepto que debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Garantizar la disponibilidad y permanencia del vehículo propuesto, lo cual será verificado por el Municipio al momento de dar inicio al contrato y durante el término de ejecución del mismo. En el evento que el vehículo propuesto deba ser cambiado, se deberá presentar al Supervisor del contrato solicitud de cambio del vehículo propuesto, el cual en todo caso deberá corresponder a un vehículo de iguales o superiores especificaciones técnicas y que cumpla con los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normativa vigente

La solicitud de cambio deberá venir con la respectiva justificación de cambio, información que será verificada por el Municipio y acompañada de la documentación exigida en este numeral, para corroborar las especificaciones técnicas y el cumplimiento de la normativa vigente del nuevo vehículo con el que se pretende suplir la necesidad o continuar ejecutando el objeto del contrato

3.3.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: ACREDITACIÓN MEDIANTE CARTA DE INTENCIÓN EN LA OFERTA Y LOS SOPORTES EN ETAPA PREVIA AL INICIO DE LA EJECUCIÓN) ANEXO 12

El oferente deberá aportar con la propuesta **CARTA DE INTENCIÓN** suscrita por el Proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal), mediante la cual se comprometa, en caso de resultar adjudicatario, a vincular y/o contratar y poner a disposición del contrato, antes del inicio de la ejecución, el personal mínimo requerido en este numeral, garantizando su disponibilidad y permanencia durante toda la ejecución contractual.

En dicha carta el Proponente deberá manifestar expresamente que:

a) Dispondrá del personal mínimo requerido, en las cantidades y perfiles exigidos.

b) Allegará a la supervisión, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y, en todo caso, antes de dar inicio a la ejecución del contrato, la relación nominal del personal y la totalidad de los soportes documentales exigidos en la invitación para el cargo.

c) Asume la obligación de reemplazar oportunamente al personal que deba ser cambiado, únicamente por personal de igual o superior perfil, previa autorización del supervisor y con entrega completa de los soportes.

d) No presentará una misma persona para más de un cargo (independencia de cargos).
e) Acepta que la falta de acreditación completa del personal mínimo impedirá el inicio de la ejecución y podrá dar lugar a las medidas contractuales previstas (multas, incumplimiento y/o terminación).

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	SOPORTES EXIGIBLES AL CONTRATISTA (antes del inicio de la ejecución)
Gerente o administrador	Uno (1)	Título profesional en cualquier área y experiencia específica mínima de un (1) año como gerente o administrador.	- Copia del documento de identidad. - Copia de los documentos con que acredite la formación académica (diploma o acta de grado). Copia de la tarjeta profesional (cuando aplique). - Copia de los documentos con los que acredite experiencia específica como gerente o administrador por mínimo un (1) año, de

			conformidad con las reglas de acreditación previstas en el pliego.
Manipuladores de alimentos (preparación)	Un (01)	Título mínimo: Bachiller. Experiencia específica mínima de seis (6) meses en manipulación de alimentos.	- Copia del documento de identidad. - Copia de los documentos con que acredite la formación académica. - Certificado médico de aptitud para la manipulación de alimentos vigente. - Examen médico KOH vigente. - Examen de frotis faríngeo vigente. vi) Certificación de curso de manipulación de alimentos vigente. - Copia de los documentos con los que acredite experiencia específica mínima de seis (6) meses en manipulación de alimentos, de conformidad con las reglas de acreditación previstas en el pliego.

1. Los certificados, exámenes y cursos exigidos deberán encontrarse vigentes a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.

2. La no entrega o entrega incompleta de los soportes del personal mínimo requerido impedirá el inicio de la ejecución.

3. No se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

4. Cualquier cambio de personal deberá ser solicitado al Supervisor, con justificación, y el reemplazo deberá acreditar perfil igual o superior, adjuntando la totalidad de soportes exigidos para el cargo

NOTA IMPORTANTE: Para efectos del presente proceso, NO se exigirá con la oferta la presentación de hojas de vida, ni soportes documentales del personal mínimo requerido (formación, experiencia, certificados, exámenes o cursos). En consecuencia, la verificación de tales condiciones NO hará parte de la evaluación de la propuesta. La acreditación completa del personal mínimo y la entrega de la totalidad de soportes exigidos será obligación exclusiva de quien resulte ADJUDICATARIO, CONTRATISTA, dentro del término previsto y, en todo caso, antes del inicio de la ejecución. La no acreditación o acreditación incompleta impedirá el inicio de la ejecución y dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes (multas, declaratoria de incumplimiento y demás consecuencias pactadas).

I. FORMA DE ACREDITAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA POR EL CONTRATISTA

La formación académica solicitada para el personal mínimo, deberá ser acreditada por el Contratista con los siguientes documentos según corresponde

a) Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
b) Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique),
c) Antecedentes profesionales (si aplica),
d) Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (si aplica).

II. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA EL PERSONAL MÍNIMO POR EL CONTRATISTA:

La experiencia solicitada para el personal mínimo, deberá ser acreditada por el Contratista con los siguientes documentos según corresponda

a) EXPERIENCIA DEL PERSONAL A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

La experiencia del personal propuesto con entidades públicas deberá ser acreditada por el Contratista con cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla.
- Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

b) EXPERIENCIA DEL PERSONAL A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

La experiencia del personal con particulares deberá ser acreditada por el Contratista con los siguientes documentos:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país.

LAS CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DEBERA REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) Objeto del contrato.
b) Número del Contrato (en caso de que exista).
c) Entidad o empresa contratante, teléfono y dirección.
d) Nombre del contratista o empleado relacionando las funciones desempeñadas.
e) Fecha de iniciación.
f) Fecha de terminación.
g) Firma de la persona competente.
h) La certificación debe estar suscrita por quien la expide

NOTA 1: Si el Proponente es el mismo que certifica la experiencia del personal propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el personal, a través del cual se realizaron los trabajos certificados

NOTA 2: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 3: Garantizar la disponibilidad y permanencia del personal propuesto, lo cual será verificado por el Municipio al momento de dar inicio al contrato y durante el término del mismo. En el evento que el personal deba ser cambiado, se deberá presentar al Supervisor del contrato solicitud de cambio de personal, el cual en todo caso deberá corresponder a personal de iguales o superior perfil y que cumpla con los requisitos exigidos en la invitación

La solicitud de cambio deberá venir con la respectiva justificación de cambio, información será verificada por el Municipio y acompañada de la documentación exigida en este numeral para corroborar perfil y el cumplimiento de los requisitos conforme a la normativa vigente, del nuevo personal con el que se pretende suplir la necesidad o continuar ejecutando el objeto del contrato

NOTA 4: Se pone de presente a los proponentes que se encuentra a cargo de quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso, la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos que el suministro no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.

NOTA 5: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

3.3.6 PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA – ANEXO 13

El Proponente deberá presentar con su propuesta PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURIA suscrito con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación.

La promesa de contrato de proveeduría deberá contener mínimo identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso) de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021.

Dicho requisito, de conformidad a lo establecido en el análisis del sector del presente proceso de selección y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.20.1.1.3 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021, reglamentario de la Ley 2046 de 2020. *"Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.".*

Una vez sea seleccionado el oferente para ejecutar el contrato resultado del presente proceso de selección, se verificará como requisito de ejecución que el Contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, al tenor de lo ordenado en el parágrafo del artículo 2.20.1.1.4 Ibidem.

NOTA 1: La Secretaría de Agricultura del Departamento del Quindío, tiene a su cargo la base de datos de los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentran en el Registro de Productores individuales y/u Organizaciones de productores; POR LO QUE LE CORRESPONDE A CADA PROPONENTE HACER LAS CONSULTAS y la promesa de contrato con una de las personas que se encuentren en ese registro.

NOTA 2: Los contratos de proveeduría de la promesa con personas naturales o jurídicas que no estén en el Registro de Productores individuales y/u Organizaciones de productores de la Secretaría de Agricultura del Departamento del Quindío, no serán tenidos en cuenta para el cumplimiento del requisito habilitante.

3.3.7 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta el análisis de oportunidad y conveniencia, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, no resulta aplicable en el presente proceso lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Lo anterior no impide que el contratista, de manera voluntaria, vincule personal o proveedores pertenecientes a dicha población durante la ejecución del contrato. Ver estudios del sector

3.4 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES FINANCIEROS:

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 no se verificará la capacidad financiera del oferente.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Municipio de Salento Quindío	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	Por tratarse de actos inadecuados dentro del proceso de selección.
La no presentación de oferta económica. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta. Cuando los precios unitarios ofertados superen el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad.	Imposibilita la comparación de la oferta.
Incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II	Por disposición legal.

Cuando el proceso contractual haya sido limitado a MIPYMES conforme a lo establecido en el numeral: **2.4.** de la invitación pública, y la propuesta u oferta sea presentada por una persona natural, jurídica o proponente plural que NO tenga u ostente tal calidad; **o** que su domicilio, establecimiento de comercio o sucursal NO se encuentre ubicado(a) en la circunscripción territorial para la cual haya sido limitado el proceso contractual.	Por disposición reglamentaria (*Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015* **<<***Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021* **>>** *Parágrafo 3*)

5. VIGENCIA DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN.

5.1 CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y OTRAS DISPOSICIONES - (Formato No. 02) De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que presente el menor valor total, determinado por la sumatoria de todos los ítems de la oferta económica, para lo cual el proponente deberá diligenciar y suscribir el Formato No. 2. En este proceso para calificar el menor precio se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta, el proponente debe diligenciar el formato No. 02 anexo a la invitación, el cual será para determinar el menor valor y no podrá hacer ninguna modificación del mismo, de hacerlo será causal de rechazo.

En consecuencia, la verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio establecida en el SECOP II, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el plazo indicado en el cronograma del proceso.

5.2 FORMA DE OFERTAR Y DETERMINAR EL MENOR PRECIO:
El Proponente deberá ofertar el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en la oferta económica de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de selección.

El Proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades de medida y cantidades requeridos por la Entidad en la ficha técnica y económica.

Para determinar el valor total de cada propuesta, el municipio de Salento, Quindío tendrá en cuenta el valor contenido en el formato de oferta económica, el que debe guardar relación con las Especificaciones Técnicas establecidas para el proceso de selección.

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer precios para cada ítem ofrecido incluyendo el IVA en el producto (si aplica). Si el proponente no incluye el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio y el Proponente deberá asumir el costo del impuesto.

El contrato se suscribirá hasta por el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, sin que ello implique la obligación de agotar dicho valor, en tanto el contrato es a monto agotable

El presupuesto del contrato podrá o no agotarse, dependiendo del servicio requerido por la entidad durante el plazo de ejecución, razón por la cual, el contrato podrá ser adicionado conforme a la Ley, o los recursos liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución o por el agotamiento anticipado del presupuesto disponible

La oferta que se ajuste al procedimiento anterior y contenga el menor precio será a la cual se adjudicará el contrato, previo cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos habilitantes.

5.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, la entidad aplicará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que incluye requerir al proponente para que explique las razones que sustentan su precio antes de adoptar cualquier decisión de rechazo. Adicionalmente, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente como criterio metodológico de apoyo

5.4 INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la Invitación, la entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la Invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

5.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. En ningún caso será posible subsanar, completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica con posterioridad al cierre del proceso. La oferta económica únicamente podrá ser objeto de aclaraciones o explicaciones sobre su contenido sin que ello implique modificación del valor ofertado.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las

aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (01) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (01) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se señala los siguientes criterios de desempate:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza*

de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de éste, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

***3.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
***4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona

jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

***5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autorice a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

7.1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

***8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***10.** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

***10.1**. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

***10.2**. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

***10.3.** Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.*
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025: Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

***13.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

***PARÁGRAFO 1**. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2**. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA: LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

5.7 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

5.7.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato es irrevocable y obliga tanto al MUNICIPIO DE SALENTO como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno en sede administrativa.

5.7.2 DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

b. No se presenten ofertas.
c. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
d. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
e. Lo contemple la ley.

6. GARANTÍAS.

En los procesos de mínima cuantía la exigencia de garantías es potestativa de la Entidad, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. En el presente proceso se exigen en atención a que la ejecución comprende el transporte de personas, el suministro de alimentos para consumo humano y la realización de eventos en espacios con presencia de servidores y terceros, circunstancias que exponen a la Entidad a perjuicios por incumplimiento, deficiente calidad del servicio, obligaciones laborales del contratista y reclamaciones de terceros

6.1 AMPARO DE CUMPLIMIENTO

Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños

imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El valor de esta garantía será equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato y con vigencia al **plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.** Contados a partir de la suscripción de este.

6.2 CALIDAD DEL SERVICIO:
Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

6.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:
Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Se deberá constituir en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 del 2015.

6.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:
No podrá en ningún caso ser inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el plazo de ejecución del contrato.

El contratista estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué la Entidad, así como, ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prorroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato.

Si se presentaren reclamaciones o demandas contra la entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si la entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.
NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Los porcentajes y vigencias de los anteriores amparos están encaminados a garantizar los siguientes riesgos:

a) Los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
b) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
c) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
d) El pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria.
e) Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
f) Las eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía

PARAGRAFO 1. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el contratista se obliga a modificar las garantías, en el sentido de ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO 3. Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al contratista la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato. El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato so pena de que La Alcaldía haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO 4. A La Alcaldía no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

PARAGRAFO 5: El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Alcaldía. Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, LA ALCALDIA procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19, o las normas que lo modifiquen o adicionen.
PARAGRAFO 6: Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.

Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

6.5 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, donde hace alusión que los contratos que celebren. las entidades a los que se refiere el artículo 2 del estatuto antes reseñado, se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así las cosas, en concordancia con el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, las partes pactan que el proveedor se compromete a mantener indemne al Municipio por reclamaciones derivadas por acción u omisión en la ejecución del acuerdo de voluntades.

6.6 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el municipio impondrá a estas multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el municipio requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes, en particular el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

7 ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio establece la tipificación, estimación y asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio previo el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011, la tabla CONPES y la guía publicada por Colombia Compra Eficiente para la estimación del riesgo de acuerdo a su probabilidad de ocurrencia e impacto, por lo tanto, se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:
Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Estimación del riesgo: Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.

Asignación del riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es decir, es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del Riesgo: La cuantificación es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

PROBABILIDAD			
Alta	**Media-Alta**	**Media-Baja**	**Baja**
La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever su inminencia.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta, si es típica la ocurrencia del riesgo en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá usualmente.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que su ocurrencia es inusual.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá remotamente.

7.1 PROBABILIDAD.

7.2 IMPACTO O SEVERIDAD:
El impacto es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

IMPACTO			
Alto	**Medio-Alto**	**Medio-Bajo**	**Bajo**
Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

7.3 CALIFICACIÒN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (VER MATRIZ ANEXA)

La matriz de los riesgos previsibles, preparada por el Municipio hace parte integrante de los estudios previos y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones a la invitación.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios de conformidad con el contrato ni le dará

derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

8. COMITÉ EVALUADOR.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.3, establece que la Entidad Estatal podrá designar un Comité Evaluador, el cual podrá estar conformado por servidores públicos o por particulares contratados para tal fin, encargado de evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés dentro de cada proceso de selección.

En consecuencia, se dispone la verificación, evaluación y calificación objetiva de las propuestas recibidas en el presente proceso de selección de mínima cuantía. Para tal efecto, se designan las personas en las áreas correspondientes, así:

MARIA FERNANDA ALVAREZ RAMÍREZ contratista - Secretaría de Gobierno, Administrativa y Tic´s	Verificación de requisitos jurídicos
JULIAN ANDRES OROZCO SERNA Abogado contratista - Secretaría de Gobierno, Administrativa y Tic´s	
PAULA ANDREA GOMEZ MUÑOZ - Secretaría de Gobierno, Administrativa y Tic´s	Verificación de requisitos de experiencia y evaluación técnica de la propuesta
EDWIN LEONARDO ACEVEDO Financiero - Contratista Secretaría de Gobierno, Administrativa y Tic´s	Evaluación económica de la propuesta

Se ordena al comité evaluador de las ofertas del proceso, ceñirse a lo dispuesto en la invitación pública y en la legislación vigente, para la verificación de los requisitos habilitantes y calificación de las propuestas.

Suscribe,

SANTIAGO ANGEL MORALES
Alcalde Municipal

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
ELABORÓ COMPONENTE TECNICO PROYECTÓ Y ELABORÓ	Nelly Henao Franco – Contratista-Secretaria De Gobierno Administrativa Y Tic's María Fernanda Álvarez Ramírez / Contratista de apoyo	
PROYECTÓ Y ELABORÓ COMPONENTE JURIDICO	Julián Andrés Orozco Serna - abogado contratista Secretaría de Gobierno, Administrativa y Tic´s	
PROYECTO Y ELABORO COMPONENTE FINANCIERO	Edwin Leonardo Acevedo – Contratista Secretaría de Gobierno, Administrativa y Tic´s	
REVISÓ COMPONENTE JURIDICO	Paola Andrea López Molano- Abogada contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma correspondiente.		

ANEXO 1
FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[Incluir ciudad], _____ de 2026

Señor
ALCALDE
MUNICIPIO DE SALENTO
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: [....]

Estimados Señores:

en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente, la cual hará parte del Contrato, en caso de que la misma sea aceptada por la entidad dentro del Proceso de Contratación de la referencia.
2. Que esta oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio y que su vigencia es de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su presentación. (Si es superior anotarla).
3. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en ellos
4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones necesarias para la ejecución del contrato en caso de ser aceptada nuestra oferta.
6. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en los estudios previos.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en los estudios previos y la Invitación Pública.
10. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
11. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones
12. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Los recursos destinados para la ejecución del futuro contrato en caso de ser aceptada nuestra oferta, son de origen licito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la ley y en la Invitación Pública
15. Si se nos acepta nuestra oferta, el proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
16. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o Municipales, que genere la celebración del contrato objeto del proceso de selección de la referencia.
19. Que nos comprometernos a ejecutar totalmente el objeto del contrato que se derive de la presente selección, en el plazo establecido en los estudios previos y en la Invitación Pública del proceso, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.

20. Que declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del bien y/o servicio que estamos OFERTANDO, así como las condiciones generales y todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten la ejecución del objeto contractual.
21. Que declaramos que NO nos relevamos de la responsabilidad de cercioramos de las condiciones reales para ofertar y ejecutar a Cabalidad el contrato. Con lo anterior, renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la oferta presentada.
22. Que contamos con el personal requerido por la entidad para la ejecución del contrato.
23. Que el Valor Total de nuestra Oferta, es el indicado en el ANEXO 2 - OFERTA ECONÓMICA, incluidos todos los impuestos a que hubiera lugar.
24. Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.
25. Que así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Municipio de SALENTO. 'Cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta.),
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos.

27. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal y/o Registro Mercantil, según corresponda, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
26. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural__ Persona Jurídica Nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de Sociedad Extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Subordinada ___ Otro (indicar cuál) _____

27. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
28. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto			
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad, con el fin de que sea verificada nuestra capacidad jurídica, financiera, condiciones de experiencia y requisitos técnicos para participar del proceso de selección, así como evaluar la oferta económica y celebrar el contrato respectivo de resultar aceptada nuestra propuesta.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 02
PROPUESTA ECONÓMICA

[Incluir ciudad], _____ de 2026

Señores
ALCALDE
MUNICIPIO DE SALENTO
La Ciudad

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____ DE 2026.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la presente Invitación Pública No. __ de 2026, me permito presentar la siguiente oferta económica, la cual se encuentra conforme a las condiciones técnicas requeridas por el Municipio de SALENTO, en los estudios previos y la invitación pública:

ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	Transporte 1	Transporte de bienestar ida y regreso para 36 funcionarios públicos, desde el casco urbano de Salento hasta el parque temático	1	Viaje	
2	Transporte 2	Transporte de bienestar ida y regreso para 36 funcionarios públicos, desde el casco urbano de Salento hasta actividad de capacitación y bienestar	1	Viaje	
3	Tiquete de ingreso a parque temático	Suministro de un (01) tiquete de ingreso a un parque temático de recreación ubicado en el departamento del Quindío, para el desarrollo de la actividad de bienestar social de los funcionarios, con acceso a las atracciones mecánicas y servicios incluidos en la modalidad de pasaporte ofertada por el operador. Los tiquetes deberán ser originales, vigentes y entregados en formato físico o digital, según lo requiera la entidad.	1	Unidad	
4	Lugar o sitio: Salón abierto para el desarrollo de la actividad de capacitación y/o bienestar	Salón abierto para el desarrollo de actividades de capacitación y/o bienestar, con capacidad mínima para treinta y seis (36) personas, ubicado en zona urbana o rural dentro del departamento del Quindío. Alquiler por un (1) día.	1	Unidad	
5	Atención a la mesa	Un (1) mesero que atiendan a los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Salento.	1	Unidad	
6	Silletería	Alquiler de una (01) silla tipo rimax blanca	1	Unidad	
7	Jornada de capacitación y bienestar	Con el propósito de fortalecer las competencias de los servidores públicos y mejorar el clima organizacional, el desarrollo de un ciclo de capacitaciones en los temas de código de integridad y valores del servicio público, ética de lo público, programación neurolingüística aplicada al entorno público, lenguaje claro para servidores públicos, trabajo en equipo y comunicación asertiva, con el fin de promover la integridad, la transparencia, la comunicación efectiva y el trabajo colaborativo, incorporando herramientas prácticas que permitan consolidar un entorno laboral saludable, eficiente y orientado a la mejora continua del servicio a la ciudadanía.	1	Unidad	
8	Cena 1	**Proteína:** Una (01) porción de pavo, pernil de cerdo, carne de cerdo o similar, preparada y lista para consumo, con un peso mínimo de	1	Unidad	

ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)
		180 gramos por persona, servida caliente o fría según las condiciones. **Ensalada:** Una (01) porción individual de ensalada preparada a base de repollo, piña y pasas, acompañada de aderezo a base de crema de leche, yogur natural o preparación de características similares, con un peso mínimo de 120 gramos por persona, preparada con ingredientes frescos, aptos para consumo humano y bajo condiciones adecuadas de higiene e inocuidad. **Acompañamiento**: Una (01) porción de acompañamiento de arroz, papa, puré, pasta u otro similar, con un peso mínimo de 150 gramos por persona. **Postre:** Una (1) porción individual de torta envinada tipo navideña, con un peso mínimo de 70 gramos por persona, elaborada a base de harina de trigo, huevos, azúcar, mantequilla o margarina, frutas confitadas y/o frutos secos, pasas y demás ingredientes propios de este tipo de preparación. **Bebida:** Una (01) porción individual de sangría sin alcohol, con un contenido mínimo de 350 mililitros por persona, elaborada a base de jugo de uva o bebida de uva, jugo de naranja, agua con gas o soda y frutas frescas picadas, tales como manzana, naranja, piña, fresa u otras frutas de características similares.			
9	Refrigerio 1	Sándwich de pollo, jamón y queso de 150 gr, Gaseosa pet de 250 ml o Tetrapack 200 ml	1	Unidad	
10	Refrigerio 2	Pastel de pollo o carne 80 gramos (mínimo), Gaseosa pet de 250 ml o Tetrapack 200 ml. Nota: los gramajes corresponden a los productos ya elaborados	1	Unidad	
11	Hidratación 1	Paquete de botellas de agua de 300 ml. X 6 unidades	1	Unidad	
12	Kit energético	Una (1) porción individual compuesta por un (1) banano y una (1) porción de bocadillo de guayaba con un peso neto mínimo de 30 gramos, debidamente empacados y presentados en condiciones higiénicas y aptas para el consumo.	1	Unidad	
13	Estación de café	Servicio de alquiler, instalación, suministro y disposición de una estación de café para atención de treinta y seis (36) asistentes, durante un (1) día, en horario de 8:00 a. m. a 4:00 p. m., para un total de ocho (8) horas continuas de servicio, durante el desarrollo del evento de capacitación y/o bienestar, incluyendo los elementos, insumos y menaje necesarios para su adecuada prestación. Características mínimas:	1	Unidad	

ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)
		- Estación o módulo de servicio con presentación adecuada y acorde con el evento. - Café preparado, disponible durante el tiempo establecido para la actividad. - Suministro de agua caliente. - Azúcar y endulzante. - Leche o crema para café. - Vasos desechables o pocillos, según requerimiento del evento. - Agitadores o cucharillas ecológicas. - Servilletas. - Termos o dispensadores para conservar la temperatura de las bebidas. - Personal para instalación, organización, reposición de insumos y desmontaje, cuando sea requerido.			
14	Sonido 1	Sistema de sonido para el desarrollo de las actividades de capacitación y/o bienestar, por un (1) día, con una duración de ocho (8) horas continuas, en horario de 8:00 a. m. a 4:00 p. m., a instalarse y operar en el lugar donde se desarrolle el evento de capacitación y/o bienestar. El servicio deberá incluir transporte, montaje, instalación, puesta en funcionamiento, operación durante el evento y desmontaje de los equipos. - Un (1) bafle amplificado, con capacidad y potencia adecuadas para cubrir el espacio donde se desarrollará la actividad. - Un (1) micrófono. - Dos (2) líneas de conexión. - Dos (2) extensiones eléctricas de mínimo diez (10) metros cada una. - Cables, conectores, soportes y demás accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del sistema. - Transporte de los equipos hasta el lugar de realización del evento. - Montaje, instalación, conexión y prueba de los equipos antes del inicio de la actividad.	1	Unidad	

ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)
		- Operador/técnico de sonido durante las ocho (8) horas de prestación del servicio, encargado del manejo y funcionamiento del sistema. - Desmontaje y retiro de los equipos una vez finalizada la actividad.			
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (sumatoria de los valores unitarios de los ítems 1 a 14)					

Valor Total de la propuesta: _____ ($_____) MCTE.

Cordialmente,
Nombre del proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. N°. _____ de _____
(Firma del proponente o de su representante

ANEXO 03
COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos, _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaria _____ de _____ Representada en este acto por _____), mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro._____ otorgada en _____ el día _____ de_____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto**: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una oferta conjunta dentro del proceso precontractual **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. _____ 2026**, adelantado por el Municipio de SALENTO **SEGUNDA.- Denominación**: El Consorcio actuará bajo el nombre de_____; **TERCERA.- Compromiso de las Partes**: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Departamento del Quindío.; **CUARTA.- De la Responsabilidad**: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; **QUINTA.- Porcentaje de Participación**: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____; **SEXTA.- Cesión**: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Municipio de SALENTO; **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar**: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración del Consorcio**: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA.- Representación**: Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; **DECIMA.- Domicilio**: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el Municipio de SALENTO, pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____; Para constancia se firma en _____., a los _____días del mes de _____ de 2026.

(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes) _____
IDENTIFICACION_____
FIRMA _____ (REPRESENTANTE CONSORCIO) ____
IDENTIFICACION_____

ANEXO 4

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaria _____ de _____ Representada en este acto por _____) mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro._____ otorgada en _____ el día _____ de_____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto**: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre _____ y _____ para efectos de presentar una oferta conjunta dentro del proceso pre-contractual **No. _____ de 2026**, adelantado por el Departamento del Quindío. **SEGUNDA.- Denominación**: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____; **TERCERA.- Compromiso de las Partes**: En virtud de lo anterior y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Departamento del Quindío.; **CUARTA.- De la Responsabilidad**: Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros; **QUINTA. - Porcentaje de Participación**: Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____ _____ _____; **SEXTA.- Cesión**: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Quindío; **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar**: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal**: Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación del contrato de obra pública, su duración será igual al término de duración del contrato, y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA.- Representación**: Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir; **DÉCIMA.- Domicilio**: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el Departamento del Quindío puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____ Para constancia se firma en _____, a los___ días del mes de _____ de 2026.

(NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes) _____
IDENTIFICACION_____
FIRMA _____ (REPRESENTANTE UNION TEMPORAL) ____
IDENTIFICACION_____

ANEXO 5
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[En caso de no contar con revisor fiscal] Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico que me encuentro al día por concepto del pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de contar con revisor fiscal] Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que por ende se encuentra al día por tales conceptos. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

[En caso de no contar con revisor fiscal] Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de contar con revisor fiscal] Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. [Si aplica]

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO 5A
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes [y/o] el de mis empleados [En caso de contar con ellos, de lo contrario deberá realizar la salvedad correspondiente]a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Articulo 65 Ley 1819 de 2016).*

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

[_____] Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO No. 06
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (*NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURIDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE)* domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en ....(1- ...*SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO*; 2- ... *NOMBRE PROPIO - SI EL OFERENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA*), quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Municipio de SALENTO, realizó el proceso de **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. _____ DE 2026.**

SEGUNDO: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, del Departamento del Quindío y del Municipio de SALENTO, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta,

1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Municipio de SALENTO, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del Municipio de SALENTO.

1.4. El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Oferente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma_____
Nombre _____
C.C. _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO 7

DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo

Entidad contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo

Entidad contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones o invitación publica esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) _____

Firma _____

Nota: En caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar "SIN MULTAS"

ANEXO 8A
FORMATO PARA CRITERIOS DE DESEMPATE

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

NOTA: *[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]*

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REF: Proceso de Contratación Nro.___ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO 8B
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO 8C

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[*Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes*]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural

ANEXO 8D

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[*Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión*]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO 8E

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[*La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento*]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro.____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].
En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 8F

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 8G

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[*Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.*

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro.____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 8H
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

ANEXO 8I

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. ____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO 8J– VINCULACIÓN DE JOVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. ____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio) representante legal] certifico bajo la gravedad del juramento que:

[Incluir el literal que certifica]

a)[En caso de persona natural:] Soy joven Egresado del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o [En caso de persona jurídica:] (b) Que la persona jurídica en la cual participo está compuesta por más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) [En caso de proponente plural:] que la oferta presentada por el proponente plural cuenta con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF .

Para acreditar la calidad y el tiempo de vinculación de que trata el párrafo anterior se realizará mediante documentos expedido por la autoridad competente.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a las personas acá descritas por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

ANEXO 9

DECLARACIÓN RELACIONADA CON INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDIO.

_____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ , expedida en _____, manifiesto, que no me encuentro incurso (a), en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución o la Ley, para suscribir contratos con el municipio de Salento Quindío, entre otros declaro:

1. ¿Ha sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado? SI____ NO____ (Art. 122 C.P.)

2. ¿Ha sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales? SI____ NO____ (Art. 122 C.P.)

3. ¿Ha sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos de lesa humanidad? SI____ NO____ (Art. 122 C.P.)

4. ¿Ha sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos de narcotráfico en Colombia o en el exterior? SI____NO____ (Art. 122 C.P.)

5. ¿Cómo servidor público ha dado lugar con una conducta dolosa o gravemente culposa, calificada así por sentencia ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial? ¿SI____NO____ Asumió con su patrimonio el daño? SI____NO____ (Art. 122 C.P.)

6. Ha sido sancionado disciplinariamente con destitución? SI____NO____ (Ley 80 de 1.993 art. 8°, literal d)

7. En sentencia judicial ha sido condenado a la interdicción de derechos y funciones públicas? SI____NO___ (Ley 80 de 1.993 art. 8°, literal d)

8. Ha sido declarado responsable judicialmente por soborno transnacional? SI__NO__ ¿Cuál? _____ (Art. 8, Num. 1°, lit. j), ley 80 de 1.993, modificado ley 1474 de 2.011 art. 1)

9. En algún momento le han declarado la caducidad de un contrato? SI____NO___ ¿Cuál? _____ (Art. 8°, Num. 1°, lit. c), ley 80 de 1.993)

10. ¿Se ha abstenido de suscribir contrato estatal adjudicado, sin existir justa causa? SI____NO____ (Art. 8°, Num. 1°, lit. e), ley 80 de 1.993)

11. Es usted servidor público? SI____NO___ (Art. 8°, Num. 1°, lit. f), ley 80 de 1.993)

12. Es usted integrante de una Junta Administradora Local del municipio de Salento? **Si____ No_____** (Art. 8°, Num. 1°, lit. f), ley 80 de 1.993)

13. Pertenece o perteneció a sociedad a la que se haya declarado la caducidad en un contrato? SI____NO____ ¿Cuál? _____ (Art. 8°, Num. 1°, lit. i), ley 80 de 1.993).

14. Ha financiado en los últimos cuatro años, campañas políticas a la presidencia de la república, a la gobernación o a la alcaldía o alguno de sus parientes como: ¿padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante? SI____NO____ ¿Quién? _____ Cuál fue el monto del aporte? _____ (NO APLICA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES) (Art. 8°, Num 1°, lit. k), ley 80 de 1.993 adicionado por Art. 2. Ley 1474 de 2.011)

15. Ha sido miembro del concejo municipal o servidor público del municipio de Salento? SI____NO____ Indique el cargo _____ ¿Cuál fue la fecha de retiro? _____ (Art. 8°, Num 2°, lit. a), ley 80 de 1.993)

16. Alguno de los siguientes: ¿padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, es servidor público en cargos de nivel directivo, asesor, miembro del concejo municipal, o es persona que ejerza control interno o fiscal, en el municipio? SI____NO____ ¿Quién? _____ (Art. 8°, Num. 2°, lit. b), ley 80 de 1.993).

17. ¿Su cónyuge o compañero (a) permanente, es servidor público en nivel directivo, asesor, o miembro del concejo municipal ejerce funciones de control interno o de control fiscal, en el municipio de Salento? SI____NO___ ¿Quién? _____ Indique el cargo (Art. 8°, Num. 2°, lit. c), ley 80 de 1.993)

18. Es miembro del concejo municipal del municipio de Salento? SI____NO____ ¿Cuál?_____ (Art. 8°, Num. 2°, lit. e), ley 80 de 1.993)

19. Tiene algún parentesco con el alcalde del municipio? ¿Si____ No-_____ Cual? _____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990)

20.- Tiene algún parentesco con un concejal del municipio? ¿Si____ No_____ Cual? _____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990)

21.- Tiene algún parentesco con el Secretario del Concejo del municipio? ¿Si____ No___ Cual? _____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990)

22.- Tiene algún parentesco con el Personero del municipio? ¿Si____ No____ Cual? _____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990)

23.- Tiene algún parentesco con el Contralor del Departamento? ¿Si____ No____ Cual? _____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990)

24. Ha ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado? SI____NO____ ¿Cuál? _____, **Tiene relación con el objeto del contrato a suscribir? ___NO_____** Indique fecha de retiro _____ (Art. 8°, Num. 2°, lit. f), ley 80 de 1.993, adicionado ley 1474 de 2.011 art.4° inc 1°)

25. Alguno de sus parientes como: ¿padre, madre, hijo (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, tiene calidad de ex empleado público del nivel directivo de una entidad estatal? ¿Tiene relación con el objeto del contrato a suscribir? _____ Indique fecha de retiro _____ (Art. 8°, Num. 2°, lit. f), ley 80 de 1.993, adicionado ley 1474 de 2.011 art.4° inc 2°)

26. ¿Ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI____NO____ ¿Cuántas? _____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. a)

27. ¿Ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI____NO____ ¿Cuántas? _____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. b)

28. ¿Ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI____NO____ ¿Cuántas? _____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. c)

29. ¿Ha celebrado contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero(a) permanente, padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato? SI____NO___ ¿Cuál? _____ (APLICA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE INTERVENTORIA). Ley 1474 de 2.011 Art. 5.

30.- Declaro bajo la gravedad de juramento en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 2097 de 2022 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* que SI_____ NO_____ tengo obligaciones alimentarias pendientes de pago y en tal sentido, me encuentro habilitado (a) para contratar con el Estado.

Declaro que he leído, entendido, comprendido y respondido las anteriores preguntas con toda precisión y por lo tanto reitero que NO me encuentro incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos y/o nombramientos con el Municipio de Salento Quindío.

Firma: _____
Nombre: _____
C.C. _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____

ANEXO 10 - CARTA DE MANIFESTACIÓN – PLAN DE SANEAMIENTO

[Ciudad], [fecha]

Señores
MUNICIPIO DE SALENTO, QUINDÍO
Salento, Quindío

Referencia: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. [indicar número] de 2026

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALENTO, EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS, VIGENCIA 2026

Yo, **[nombre completo]**, identificado(a) con **[tipo y número de documento]**, en mi calidad de **[persona natural / representante legal de la persona jurídica / representante del consorcio o unión temporal]** del proponente **[nombre o razón social del proponente]**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

1. El proponente **cuenta con un Plan de Saneamiento vigente**, aplicable a las actividades de fabricación, procesamiento, envase, embalaje, almacenamiento, transporte y/o expendio y suministro de alimentos relacionadas con el objeto del proceso contractual, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013.
2. El Plan de Saneamiento referido **contempla como mínimo** los programas, procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo, responsables y controles necesarios para asegurar condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, incluyendo, entre otros, los siguientes componentes:

   a. **Limpieza y desinfección**, con definición de procedimientos, agentes y sustancias utilizadas, concentraciones o formas de uso, tiempos de contacto, implementos requeridos y periodicidad.

   b. **Manejo integral de residuos sólidos y líquidos**, con infraestructura, elementos, áreas, recursos y procedimientos para su recolección, conducción, manejo, almacenamiento interno, clasificación, transporte y disposición final.

   c. **Control de plagas**, mediante programa específico de control integral con énfasis preventivo.

   d. **Abastecimiento o suministro de agua potable**, con documentación sobre fuente de captación o suministro, tratamientos realizados, manejo, almacenamiento, distribución, limpieza y desinfección de redes y tanques, así como controles fisicoquímicos y microbiológicos y sus respectivos registros.

   e. Las demás medidas de saneamiento exigibles de acuerdo con la naturaleza del servicio y el lugar de operación.

3. En caso de resultar adjudicatario, me obligo a **mantener vigente, actualizado e implementado** el Plan de Saneamiento durante toda la ejecución del contrato, y a permitir su verificación por parte de la Entidad, a través del Supervisor y/o de la autoridad sanitaria competente.
4. Conozco y acepto que la Entidad podrá realizar verificaciones aleatorias y solicitar ampliación de la información declarada.
5. Me obligo a entregar, dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato** y, en todo caso, antes del inicio de la ejecución, copia del **Plan de Saneamiento vigente** aplicable a la operación objeto del contrato, en los términos exigidos en la invitación pública.

Declaro que la información aquí consignada es veraz y corresponde a la realidad operativa del proponente.

Cordialmente,

Firma: _____
Nombre: [nombre completo]
C.C.: [número]
Cargo o calidad: [representante legal / persona natural / representante del proponente plural]
Proponente: [nombre o razón social]

ANEXO 11 - CARTA DE INTENCIÓN – VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS

[Ciudad], [fecha]

Señores
MUNICIPIO DE SALENTO, QUINDÍO
Salento, Quindío

Referencia: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. [indicar número] de 2026

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALENTO, EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS, VIGENCIA 2026

Yo, **[nombre completo]**, identificado(a) con **[tipo y número de documento]**, en mi calidad de **[persona natural / representante legal de la persona jurídica / representante del consorcio o unión temporal]** del proponente **[nombre o razón social del proponente]**, me permito manifestar que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de la referencia, el proponente **contará y pondrá a disposición del contrato un vehículo transportador de alimentos**, de propiedad del proponente y/o en arrendamiento, el cual cumplirá con las condiciones exigidas en el artículo 29 de la Resolución 2674 de 2013 y en la invitación pública.

En consecuencia, manifiesto expresamente que el vehículo dispuesto para la ejecución contractual cumplirá, como mínimo, con las siguientes condiciones:

1. Será apto para transportar alimentos en condiciones que impidan la contaminación y la proliferación de microorganismos y eviten su alteración o daño en el envase o embalaje.
2. Cuando por la naturaleza de los alimentos se requiera refrigeración o congelación, el vehículo contará con las condiciones necesarias para garantizar el mantenimiento de la cadena de frío hasta el destino final, incluyendo indicadores y sistemas de registro cuando corresponda.
3. Será revisado antes de cada cargue para verificar adecuadas condiciones sanitarias.
4. Los materiales de la unidad de transporte y de los recipientes utilizados permitirán correcta limpieza y desinfección.
5. Se evitará la contaminación cruzada, no se transportarán alimentos junto con sustancias peligrosas y no se dispondrán alimentos directamente sobre el piso del vehículo.
6. El vehículo llevará en su exterior, en forma claramente visible, la leyenda **"TRANSPORTE DE ALIMENTOS"**.
7. El diseño de la unidad de transporte permitirá la evacuación de aguas de lavado y, si cuenta con orificios de drenaje, estos dispondrán de un sistema de cierre que lo aísle del exterior.
8. No existirá comunicación entre la unidad de carga y la cabina del conductor.

Así mismo, me obligo a entregar dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato** y, en todo caso, antes del inicio de la ejecución, la documentación completa del vehículo exigido en la invitación pública, consistente en:

a. Documento idóneo que demuestre la propiedad del vehículo, o en su defecto contrato de arrendamiento (acompañado de la tarjeta de propiedad del vehículo y, cuando el contrato de arrendamiento tenga más de seis (6) meses de suscrito a la fecha de cierre del proceso, del certificado de vigencia suscrito por arrendador y arrendatario) y demás soportes exigidos.

b. SOAT vigente.
c. Certificado de revisión tecnomecánica y de emisiones contaminantes vigente.
d. Certificado de fumigación vigente.
e. Copia del acta de inspección sanitaria o certificado de condición sanitaria del vehículo con **concepto favorable**, expedido por la autoridad competente, con la vigencia exigida en la invitación pública.

Igualmente, garantizo la disponibilidad y permanencia del vehículo propuesto durante toda la ejecución contractual. En caso de requerirse sustitución, solicitaré previamente autorización al Supervisor del contrato y presentaré la justificación del cambio junto con la documentación del nuevo vehículo, el cual deberá acreditar condiciones iguales o superiores a las inicialmente ofrecidas.

Cordialmente,

Firma: _____
Nombre: [nombre completo]
C.C.: [número]
Cargo o calidad: [representante legal / persona natural / representante del proponente plural]
Proponente: [nombre o razón social]

ANEXO 12

CARTA DE INTENCIÓN – PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

[Ciudad], [fecha]
Señores
MUNICIPIO DE SALENTO, QUINDÍO
Salento, Quindío

Referencia: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. [indicar número] de 2026

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALENTO, EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS, VIGENCIA 2026

Yo, **[nombre completo]**, identificado(a) con **[tipo y número de documento]**, en mi calidad de **[persona natural / representante legal de la persona jurídica / representante del consorcio o unión temporal]** del proponente **[nombre o razón social del proponente]**, manifiesto que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de la referencia, me comprometo a **vincular y/o contratar y poner a disposición del contrato, antes del inicio de la ejecución, el personal mínimo requerido** en la invitación pública, garantizando su disponibilidad y permanencia durante toda la ejecución contractual.

En tal sentido, manifiesto expresamente que:

1. **Dispondré del personal mínimo requerido**, en las cantidades y perfiles exigidos por la Entidad.
2. Entregaré a la supervisión, dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato** y, en todo caso, antes del inicio de la ejecución, la relación nominal del personal y la totalidad de los soportes documentales exigidos para cada cargo.
3. Asumo la obligación de **reemplazar oportunamente** al personal que deba ser cambiado, únicamente por personal con perfil igual o superior, previa autorización del Supervisor y con entrega completa de los soportes exigidos.
4. **No presentaré una misma persona para más de un cargo.**
5. Acepto que la falta de acreditación completa del personal mínimo requerido **impedirá el inicio de la ejecución** y podrá dar lugar a la aplicación de las medidas contractuales previstas en la invitación pública y en el contrato.
6. Los certificados, exámenes, conceptos médicos y cursos exigidos para el personal deberán encontrarse **vigentes a la fecha de inicio de la ejecución del contrato**.

Para efectos del cumplimiento de esta obligación, me comprometo a acreditar, antes del inicio de la ejecución, como mínimo el siguiente personal:

1. Gerente o administrador

- **Cantidad:** Uno (1)
- **Perfil:** Título profesional en cualquier área y experiencia específica mínima de tres (3) años como gerente o administrador.
- **Soportes a entregar por el adjudicatario/contratista:**
  a. Copia del documento de identidad.
  b. Copia del diploma o acta de grado.
  c. Copia de la tarjeta profesional, cuando aplique.
  d. Documentos que acrediten la experiencia específica mínima exigida, conforme a las reglas de la invitación pública.

2. Manipuladores de alimentos – preparación

- **Cantidad:** Un (01)
- **Perfil:** Título mínimo de bachiller y experiencia específica mínima de seis (6) meses en manipulación de alimentos.
- **Soportes a entregar por el adjudicatario/contratista:**
  a. Copia del documento de identidad.
  b. Copia de los documentos que acrediten la formación académica.
  c. Certificado médico de aptitud para manipulación de alimentos vigente.
  d. Examen médico KOH vigente.
  e. Examen de frotis faríngeo vigente.
  f. Certificación de curso de manipulación de alimentos vigente.
  g. Documentos que acrediten la experiencia específica mínima exigida, conforme a las reglas de la invitación pública.

Adicionalmente, declaro conocer y aceptar que:

- La formación académica se acreditará con diploma, acta de grado, tarjeta profesional, antecedentes profesionales y homologación, cuando corresponda.
- La experiencia se acreditará con certificaciones, actas o documentos equivalentes conforme a las reglas definidas en la invitación pública

- No serán tenidas en cuenta auto certificaciones suscritas por el mismo personal propuesto.
- Si el proponente es quien certifica la experiencia del personal, deberá acompañar la certificación con copia del contrato respectivo.

Cordialmente,

Firma: _____
Nombre: [nombre completo]
C.C.: [número]
Cargo o calidad: [representante legal / persona natural / representante del proponente plural]
Proponente: [nombre o razón social]

ANEXO 13

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA — COMPRAS PÚBLICAS

LOCALES DE ALIMENTOS (LEY 2046 DE 2020 Y DECRETO 248 DE 2021)

[Ciudad], [fecha]
Señores
MUNICIPIO DE SALENTO, QUINDÍO
Salento, Quindío

Referencia: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. [indicar número] de 2026

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALENTO, EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS, VIGENCIA 2026

Entre los suscritos, [nombre o razón social del proponente], identificado(a) con [tipo y número de documento o NIT], representado(a) legalmente por [nombre], quien actúa en calidad de PROMITENTE COMPRADOR, y [nombre o razón social del pequeño productor agropecuario local, del productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local o de su organización], identificado(a) con [tipo y número de documento o NIT], con domicilio en [vereda/municipio], quien actúa en calidad de PROMITENTE PROVEEDOR y declara encontrarse inscrito en el Registro de Productores individuales y/u Organizaciones de productores consolidado por la Secretaría de Agricultura del Departamento del Quindío, celebramos la presente PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA, conforme al artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021, reglamentario de la Ley 2046 de 2020, en los siguientes términos:

1. Producto(s) y variedad(es) del producto agropecuario requerido: [relacionar producto y variedad].
2. Cantidad de compra del proponente al productor (en unidades o peso): [relacionar cantidades].
3. Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios: [indicar fechas o periodicidad y lugar de entrega].
4. Condiciones de embalaje o empaque de los productos: [describir].
5. Intención de compra: el PROMITENTE COMPRADOR manifiesta su intención seria e inequívoca de adquirir al PROMITENTE PROVEEDOR los productos agropecuarios aquí relacionados, en caso de resultar adjudicatario del proceso de la referencia.
6. El PROMITENTE COMPRADOR se obliga, en caso de resultar adjudicatario, a celebrar el contrato de proveeduría prometido y a allegarlo al supervisor antes del inicio de la ejecución, como requisito de ejecución del contrato en los términos del parágrafo del artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015; así mismo, a destinar a compras locales de alimentos como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor de los recursos ejecutados en la adquisición de alimentos, conforme al artículo 2.20.1.1.3 ibidem.
7. Declaramos conocer que las promesas de contrato de proveeduría suscritas con personas naturales o jurídicas que no se encuentren en el Registro de Productores individuales y/u Organizaciones de productores de la Secretaría de Agricultura del Departamento del Quindío no serán tenidas en cuenta para el cumplimiento del requisito habilitante.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quienes intervienen:

PROMITENTE COMPRADOR (Proponente):
Firma: _____
Nombre: [nombre completo] C.C./NIT:
[número] Calidad: [persona natural / representante legal / representante del proponente plural]

PROMITENTE PROVEEDOR (Productor u organización):
Firma: _____ Nombre:
[nombre completo]
C.C./NIT: [número] Registro de productores: [indicar]